

## SESIÓN ORDINARIA N° 37-2020

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y siete – dos mil veinte, celebrada el  
3 quince de junio de dos mil veinte, en el Gimnasio de la Escuela José Martí, dando inicio a las  
4 diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña  
5 Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Dennis  
6 Eladio Azofeifa Bolaños; **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar  
7 Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio  
8 Ramírez Villalobos . **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo,  
9 Francisco Javier Madrigal Madrigal, José David Mena Zúñiga. **Síndicos Suplentes:** María Isabel  
10 Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery  
11 Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González,  
12 **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega  
13 Carballo. **Ausentes:** Regidora; Ana Melissa Vindas Orozco.

14 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón sule en votación a la Regidora Ana  
15 Melissa Vindas Orozco quien se encuentra ausente por enfermedad.

### **ARTÍCULO I. JURAMENTACION**

17 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de los señores:  
18 Briance Villalobos Hernández cédula 1-0780-0359, Gerardo Cortés Cortés cédula 5-0167-0343,  
19 José Daniel Chaves Vargas cédula 1-1661-0511, César Cortés Valerio cédula 4-0166-0086,  
20 Evelyn Morera Villalobos cédula 1-0956-0501, quienes apoyarán como asesores en las comisiones  
21 municipales en el período 2020-2024. *Según Acuerdo N°408-2020 del 01-06-2020.* Y con la  
22 juramentación del Sr. Rooney Cortés Salas cédula N° 401710407, Concejal de Distrito San José  
23 según resolución 1863-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las  
24 catorce horas y veinticinco minutos del doce de marzo de dos mil veinte.

### **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

26 Acta Sesión Extraordinaria N°31-2020 del 21 de mayo de 2020.

27 **ACUERDO N. 439-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar  
28 el acta de la Sesión Extraordinaria N. 31-2020, de fecha 21 de mayo 2020 con las correcciones  
29 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel

1 González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
2 **declara acuerdo por unanimidad.**

3 Acta Sesión Ordinaria N°35-2020 del 08 de junio de 2020. -----

4 **ACUERDO N. 440-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

5 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 35-2020, de fecha 08 de junio 2020 con las correcciones  
6 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel  
7 González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
8 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

9 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

10 **II.1- Correspondencia recibida**-----

11 1.- Correo electrónico de la señora Rosibelle Montero Herrera, donde remite los siguientes  
12 acuerdos tomados en la Asamblea de Accionistas de la ESPH S.A. realizada el 05 de junio 2020 a  
13 las 17:00 horas.

- 14 · ACUERDO AA - 002-56-2020: Aprobación de Estados Financieros Separados  
15 Auditados de la ESPH S.A. a diciembre 2019.
- 16 · ACUERDO AA - 003-56-2020: Aprobación de los estados financieros consolidados  
17 ESPH S.A. y SHLN S.A, a diciembre 2019.
- 18 · ACUERDO AA - 004-56-2020: Entregables Informes pendientes por presentar  
19 Despacho Crowe Horwath y plan de acciones.
- 20 · Acuerdo AA - 005-56-2020: Designación Miembros Junta Directiva Municipalidades  
21 Accionistas San Rafael y San Isidro período 2020-2021.
- 22 · Acuerdo AA - 006-56-2020: Reunión Asambleístas - Conocer postulantes a Miembros  
23 Junta Directiva.
- 24 · Acuerdo AA - 007-56-2020: Requerimiento de Información por parte de la Asamblea  
25 de Accionistas.
- 26 · Acuerdo AA 008-56-2020: Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de  
27 Accionistas.

28 **ACUERDO N. 441-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, los siguientes acuerdos adoptados

- 1 en la Asamblea General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., según sus  
2 competencias, contenidas en los artículos 17, 18:
- 3 ACUERDO AA - 002-56-2020: Aprobación de Estados Financieros Separados Auditados de la  
4 ESPH S.A. a diciembre 2019.
- 5 ACUERDO AA - 003-56-2020: Aprobación de los estados financieros consolidados ESPH S.A. y  
6 SHLN S.A, a diciembre 2019.
- 7 ACUERDO AA - 004-56-2020: Entregables Informes pendientes por presentar Despacho Crowe  
8 Horwath y plan de acciones.
- 9 ACUERDO AA - 005-56-2020: Designación Miembros Junta Directiva Municipalidades  
10 Accionistas San Rafael y San Isidro período 2020-2021.
- 11 ACUERDO AA - 006-56-2020: Reunión Asambleístas - Conocer postulantes a Miembros Junta  
12 Directiva.
- 13 ACUERDO AA - 007-56-2020: Requerimiento de Información por parte de la Asamblea de  
14 Accionistas.
- 15 II.- Que a dicha Asamblea General asistieron los Regidores Delegados: Minor Arce Solís, Raquel  
16 González Arias y Denis Azofeifa Bolaños.
- 17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 18 1.- Declarar de conocimiento los acuerdos adoptados en la Asamblea General de la Empresa de  
19 Servicios Públicos de Heredia S.A.: ACUERDO AA - 002-56-2020, ACUERDO AA - 003-56-  
20 2020, ACUERDO AA - 004-56-2020, ACUERDO AA - 005-56-2020, ACUERDO AA - 006-56-  
21 2020, ACUERDO AA - 007-56-2020, realizada el 05 de junio 2020 a las 17:00 horas.
- 22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**
- 25 2.- Oficio JD-099-2020 de la ESPH S.A. suscrito por la señora Rosibelle Montero Herrera  
26 Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A. donde remite el Acuerdo JD 099-2020: Solicitud ante  
27 la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para que verifique, analice y revise,  
28 lo actuado por la ESPH S.A., en relación con la lectura y facturación aplicada por la emergencia  
29 del COVID 19.
- 30 **ACUERDO N. 442-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se conoce el oficio JD-099-2020 de la ESPH S.A. suscrito por la señora Rosibelle Montero  
3 Herrera Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A. donde remite el Acuerdo JD 099-2020:  
4 Solicitud ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para que verifique,  
5 analice y revise, lo actuado por la ESPH S.A., en relación con la lectura y facturación aplicada  
6 por la emergencia del COVID 19.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Declarar de conocimiento el oficio JD-099-2020 de la ESPH S.A. suscrito por la señora  
9 Rosibelle Montero Herrera Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A. donde remite el Acuerdo  
10 JD 099-2020: Solicitud ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para  
11 que verifique, analice y revise, lo actuado por la ESPH S.A., en relación con la lectura y  
12 facturación aplicada por la emergencia del COVID 19.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16 3.- Oficio SCM-169-2020 de la ESPH S.A., suscrito por la Licda. Laura Castro Chaves donde dan  
17 cumplimiento al acuerdo N°358-2020 de la S.O. 32-2020 del 25 de mayo 2020 y adjuntan el  
18 informe relacionado con los procedimientos y análisis realizados para la medición y facturación  
19 correspondiente a los meses de abril y mayo del 2020.

20 **ACUERDO N. 443-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se conoce el oficio SCM-169-2020 de la ESPH S.A., suscrito por la Licda. Laura Castro  
23 Chaves donde dan cumplimiento al acuerdo N°358-2020 de la S.O. 32-2020 del 25 de mayo 2020  
24 y adjuntan el informe relacionado con los procedimientos y análisis realizados para la medición y  
25 facturación correspondiente a los meses de abril y mayo del 2020.

26 II.- Que en la Sesión Extraordinaria del jueves 11 de junio del 2020, con funcionarios de la ESPH  
27 S.A., ampliamente se trataron los datos contenidos en el informe de referencia.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Declarar de conocimiento el oficio SCM-169-2020 de la ESPH S.A., suscrito por la Licda.  
30 Laura Castro Chaves donde dan cumplimiento al acuerdo N°358-2020 de la S.O. 32-2020 del 25

1 de mayo 2020 y adjuntan el informe relacionado con los procedimientos y análisis realizados para  
2 la medición y facturación correspondiente a los meses de abril y mayo del 2020.

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

6 **4.-** Oficio CDSI-05-06-2020 de fecha 07 de junio 2020, del Concejo Distrito San Isidro suscrito  
7 por el Síndico Alberto Acuña Cerdas, donde se comunican cuatro acuerdos (Del 004-2020 al 08-  
8 2020). Relacionados con la elaboración de actas digitales y Plan Quinquenal 2020-2025.

9 **ACUERDO N. 444-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce el oficio CDSI-05-06-2020 de fecha 07 de junio 2020, del Concejo Distrito San  
12 Isidro suscrito por el Síndico Alberto Acuña Cerdas, donde se comunican cuatro acuerdos (Del  
13 004-2020 al 08-2020). Relacionados con la elaboración de actas digitales y Plan Quinquenal 2020-  
14 2025.

15 II.- Que en acuerdo N°07-2020, el Concejo Distrito San Isidro solicita un ícono en la página web  
16 de la Municipalidad para colocar información y que la comunidad pueda acceder para conocerla.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Declarar de conocimiento el oficio CDSI-05-06-2020 de fecha 07 de junio 2020, del Concejo  
19 Distrito San Isidro suscrito por el Síndico Alberto Acuña Cerdas, donde se comunican cuatro  
20 acuerdos (Del 004-2020 al 08-2020). Relacionados con la elaboración de actas digitales y Plan  
21 Quinquenal 2020-2025.

22 2.- Tramitar a la Administración el oficio CDSI-05-06-2020 de fecha 07 de junio 2020, del  
23 Concejo Distrito San Isidro, para que valore la posibilidad de que los Concejos de Distrito del  
24 Cantón, tengan un ícono en la página web de la Municipalidad donde coloquen información que  
25 la comunidad quiera conocer.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

29 **6.-** Oficio CTR-238-2020 de Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM) donde  
30 emiten para conocimiento de este Concejo Municipal, un pronunciamiento y censura sobre los

1 recientes acontecimientos de Violencia Política que se han presentado en nuestro país.

2 **ACUERDO N. 445-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio CTR-238-2020 de fecha 08 de junio del 2020,  
5 suscrito por Yosmar Castellano; Coordinadora Técnica de Red Costarricense de Mujeres  
6 Municipalistas (RECOMM) donde emiten para conocimiento de este Concejo Municipal, un  
7 pronunciamiento de censura sobre los recientes acontecimientos de Violencia Política que se han  
8 presentado en nuestro país.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Declarar de conocimiento el oficio CTR-238-2020 de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por  
11 Yosmar Castellano; Coordinadora Técnica de Red Costarricense de Mujeres Municipalistas  
12 (RECOMM) donde emiten para conocimiento de este Concejo Municipal, un pronunciamiento de  
13 censura sobre los recientes acontecimientos de Violencia Política que se han presentado en nuestro  
14 país.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

18 6.- Oficio SCMU 009-2020-015-06 de la Municipalidad de Upala, donde se comunica el acuerdo  
19 tomado por el Concejo Municipal, referente al voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de  
20 Naranjo, oponiéndose a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones,  
21 publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216,  
22 Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019.

23 **ACUERDO N. 446-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se conoce oficio SCMU 009-2020-015-06 de fecha 10 de junio del 2020 suscrito por la  
26 Liseth Vega López, Secretaria Municipal, donde se comunica acuerdo tomado por el Concejo  
27 Municipal de Upala, referente a voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de Naranjo,  
28 oponiéndose a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado  
29 por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance  
30 252, del 13 de noviembre de 2019.

1 II.- Que, en la sesión inmediata anterior, este Concejo Municipal, adoptó acuerdo en similar  
2 sentido.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Declarar de conocimiento el oficio SCMU 009-2020-015-06 de fecha 10 de junio del 2020  
5 suscrito por la Liseth Vega López, Secretaria Municipal, donde se comunica acuerdo tomado por  
6 el Concejo Municipal de Upala, referente a voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de  
7 Naranjo, oponiéndose a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones,  
8 publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216,  
9 Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 7.- Oficio Ref. DE-01-06/2020 suscrito por la señora María Damaris Rojas Murillo, Directora  
14 Ejecutiva de la Fundación Somos Árboles y Vida, sobre el nombramiento de un nuevo  
15 representante municipal para la Fundación.

16 **ACUERDO N. 447-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce oficio Ref. DE-01-06/2020 de fecha 8 de junio del 2020; suscrito por María  
19 Damaris Rojas Murillo, Directora Ejecutiva de la Fundación Somos Árboles y Vida, sobre el  
20 nombramiento de un nuevo representante municipal para la Fundación.

21 II.- Que el representante de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en la Fundación Somos  
22 Árboles y Vida, ha sido el Señor Manuel Rodríguez Segura.

23 III.- Que el artículo 11, de la Ley de Fundaciones, al respecto dice: “[...] *La administración y*  
24 *dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

25 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*  
26 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

27 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*  
28 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos*  
29 *miembros que completarán a Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo*  
30 *y el otro por la Municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*

1 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”.*

2 IV.- Que al respecto ha dicho la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-082 2010,  
3 del 22 de abril del 2010” [...] VI. - *CONCLUSIONES*

4 A.- *Las fundaciones, pese a la labor que desempeñan, son sujetos de derecho Privado,*  
5 *vedándose, en consecuencia, la posibilidad de considerarlas como entidades públicas.*

6 B.- *Para que la conducta a desplegar por el gobierno local, sea válida y eficaz, necesariamente,*  
7 *deberá someterse al principio de legalidad.*

8 C.- *El gobierno local, por imperativo de ley tiene la obligación de nombrar un representante*  
9 *ante las Fundaciones.*

10 D.- *El representante de la Municipalidad ante las Fundaciones, no ostenta una relación de*  
11 *empleo público respecto de esta, por lo que, bien puede nombrarse un sujeto que no posea la*  
12 *condición de servidor del ente territorial.*

13 E.- *El representante supra citado, adquiere el carácter de funcionario público una vez que se*  
14 *nombra, y a partir de ese momento es considerado como uno de confianza, con los deberes de*  
15 *probidad, imparcialidad e independencia que a estos se les impone - sin que ello implique que se*  
16 *genere una relación de empleo público-. Asimismo debe encontrarse plenamente identificado con*  
17 *la ideología de su representado, en razón de lo establecido por la teoría de la representatividad.”*

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Solicitarle al señor Manuel Rodríguez Segura, su voluntad de seguir siendo el representante de  
20 la Municipalidad de San Isidro, ante la Fundación Somos Árboles y Vida.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 **8.-** Oficio N°8478 (DGA-UCC-0070) de la Contraloría General de la República, donde remiten  
25 una invitación para participar en el programa virtual interinstitucional, para autoridades  
26 municipales 2020.

27 **ACUERDO N. 448-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se conoce el oficio N°8478 (DGA-UCC-0070) de la Contraloría General de la República  
30 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, donde remiten una invitación para participar en

1 el programa virtual interinstitucional, para autoridades municipales 2020.

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- En el presente acto, se tramita la invitación a los miembros del Concejo Municipal para  
4 participar en el programa virtual interinstitucional, para autoridades municipales 2020 Gestión  
5 Municipal para Generar Valor Público.

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

9 9.- Correo Electrónico del Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez, donde solicita audiencia a la  
10 Comisión de Obras, para tratar tema relacionado con el proyecto Bosques de Kirí.

11 **ACUERDO N. 449-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se conoce el correo electrónico del Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez, donde solicita  
14 audiencia a la Comisión de Obras, para tratar tema relacionado con el proyecto Bosques de Kirí.

15 II.- Que la Comisión de Obras se reúne el martes 16 de junio 2020 a las 6:00 p.m. en el Salón de  
16 Sesiones y da su anuencia para recibir al Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.-. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo que comunique al Sr. Juan  
19 Ramón Alvarado Rodríguez que se le recibirá mañana 16 de junio 2020 en la reunión de la  
20 Comisión de Obras a las 6:00 p.m.

21 2.- Se solicita a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, informar al Ing. Luis Alejandro  
22 Villalobos Director de Desarrollo Urbano y al Ing. Ronald Arce Villalobos Encargado de Catastro  
23 para de ser posible estén presentes en esta reunión.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
25 Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo  
26 por unanimidad y definitivamente aprobado.**

27 10.- Nota suscrita por el señor Raymond Miranda Zúñiga, dirigida a la Junta Directiva del  
28 CCDRSIH, con respecto a la atención de la población tanto deportiva como recreativa del Cantón.

29 **ACUERDO N. 450-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.- Que se conoce la nota suscrita por el señor Raymond Miranda Zúñiga, de fecha 8 de junio del  
2 2020, con respecto a la atención de la población tanto deportiva como recreativa del Cantón;  
3 consulta a la Junta:

4 “[...] Por ello, es oportuno que se nos indique claramente los siguientes puntos:

5 a- Se sigue con la atención de la población meta antes indicada?

6 b- Si ello no fuera así, pese a las recomendaciones del Asesor Jurídico, Lic. Daniel Pérez, que se  
7 hará con dicha población?

8 c- Bajo los términos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa agradeceré el

9 suministro de las Actas que respaldan la decisión tomada, así como los respectivos

10 comunicados de acuerdo, a cada uno de los contratistas, ya que cada uno de ellos mantiene

11 un contrato conforme al objeto contractual que se pactó y que se encuentra formalizado.”

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Declarar de conocimiento la nota suscrita por el señor Raymond Miranda Zúñiga de fecha 8 de  
14 junio del 2020, con respecto a la atención de la población tanto deportiva como recreativa del  
15 Cantón.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

19 - La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión al  
20 ser las 7:28 p.m.

21 **11.-** Oficio S.G. 260-2020 de la Municipalidad de Garabito, donde comunican voto de apoyo a la  
22 oposición de la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por  
23 el INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019.

24 **ACUERDO N. 451-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce el oficio S.G. 260-2020 de la Municipalidad de Garabito, donde comunican voto  
27 de apoyo a la oposición de la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones,  
28 publicado por el INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre  
29 de 2019.

30 II.- Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia cuenta con Plan Regulador vigente desde

1 diciembre del 2005

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Presentar coadyuvancia al Acuerdo adoptado por la Municipalidad de Garabito, comunicado  
4 mediante oficio 260-2020 SCMH-163-2020 de fecha 10 de junio del 2020, en el que solicitan a  
5 al Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Sr. Tomás Martínez Baldares,  
6 Presidente Ejecutivo del INVU; Diputados de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea  
7 Legislativa; no permitir la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y  
8 Urbanizaciones, hasta tanto no se sometan a mayor diálogo en mesas de negociaciones artículos  
9 que afectarían la definición de cuadrantes urbanos con su área de expansión.

10 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, que comunique el presente  
11 acuerdo al Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República; Sr. Tomás Martínez Baldares,  
12 Presidente Ejecutivo del INVU; Diputados de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea  
13 Legislativa.

14 3.-. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, que comunique el presente  
15 acuerdo al Honorable Concejo Municipal de Garabito.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

19 - La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se reincorpora a la Sesión al ser las 7:32  
20 p.m.

21 **12.-** Oficio 170-SM-2020 de la Municipalidad de El Guarco, donde dan apoyo al oficio 2722/2020  
22 de la Municipalidad de Belén respecto a la moción para evitar el aumento desmedido en los recibos  
23 de electricidad: Apoyo de vía rápida al Proyecto de Ley N°21653.

24 **ACUERDO N. 452-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce el oficio 170-SM-2020 de la Municipalidad de El Guarco, donde dan apoyo al  
27 oficio 2722/2020 de la Municipalidad de Belén respecto a la moción para evitar el aumento  
28 desmedido en los recibos de electricidad: Apoyo de vía rápida al Proyecto de Ley N°21653.

29 II.- Que en la Sesión Ordinaria 35-2020 del 08 de junio del 2020, este Concejo Municipal adoptó  
30 el Acuerdo N°414-2020 en apoyo para el proyecto de ley N°21653.

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Comunicar al Honorable Concejo Municipal de El Guarco, que en la Sesión Ordinaria 35-2020,  
3 del 08 de junio del 2020 este Concejo Municipal, adoptó el Acuerdo N°414-2020 en apoyo para  
4 el proyecto de ley N°21653, que se comunicó al señor Eduardo Cruickshank Smith, Presidente de  
5 la Asamblea Legislativa.

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

9 **13.-** Oficio MSIH-AM-102-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la  
10 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de ¢4.300.000.00 en cancelación de  
11 la factura 96916916 por concepto de video vigilancia mes de mayo 2020.

12 **ACUERDO N. 453-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-102-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
15 Municipal Lidieth Hernández González donde solicitan acuerdo de pago para la Empresa de  
16 Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de ¢4.300.000.00 en cancelación de la factura  
17 96916916 por concepto de video vigilancia mes de mayo 2020.

18 Se adjunta copia de los siguientes documentos:

- 19 a. Copia de Informe de Pago 24-20; suscrito por la funcionaria Daniela Zúñiga Carballo.  
20 b. Copia de las facturas 96916916, Empresa de Servicios Públicos Heredia S.A., por un  
21 monto total de ¢4.300.000.00, por concepto de contratación de cámaras y sistema de  
22 video vigilancia  
23 c. Copia de Formularios de Autorización de Pagos, suscrito por Alcaldesa Lidieth  
24 Hernández González.  
25 d. Copia de Orden de Compra 14399 de fecha 07 enero 2020 a nombre de Empresa de  
26 Servicios Públicos de Heredia S.A.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Aprobar el pago de ¢4.300.000 (Cuatro millones trescientos mil colones 00/100) a la Empresa  
29 de Servicios Públicos de Heredia S.A. en cancelación de la factura 96916916 por concepto de  
30 video vigilancia mes de mayo 2020.

1 2.- Queda bajo responsabilidad de la Alcaldía Municipal verificar previo a realizar el pago, que  
2 los proveedores se encuentren al día en el pago de sus tributos ante la C.C.S.S. y FODESAF, así  
3 como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en  
4 el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).

5 3.-. Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo que notifique el presente acuerdo a la Alcaldesa  
6 Lidieth Hernández González, para la materialización del pago.

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

10 **14.-** Oficio MSIH-AM-103-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la  
11 empresa Materiales San Miguel S.A. por un monto de ¢6.505.500.00 en cancelación de la factura  
12 00100005010000017673 por concepto de adquisición de materiales para mantenimiento del Red  
13 Vial Cantonal Ley 8114 y 9329 (Compromiso 2019).

14 **ACUERDO N. 454-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se conoce el Oficio MSIH-AM-103-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
17 Municipal Lidieth Hernández González, donde solicitan acuerdo de pago para la empresa  
18 Materiales San Miguel S.A. por un monto de ¢6.505.500.00 en cancelación de la factura  
19 00100005010000017673 por concepto de adquisición de materiales para mantenimiento del Red  
20 Vial Cantonal Ley 8114 y 9329 (Compromiso 2019).

21 Se adjunta copia de los siguientes documentos:

- 22 e. Copia de Informe de Pago 25-20 suscrito por la funcionaria Daniela Zúñiga Carballo.
- 23 f. Copia de las facturas 00100005010000017673, Materiales San Miguel S.A, por un  
24 monto total de ¢6.505.500.00, por concepto de contratación de materiales de  
25 construcción.
- 26 g. Copia de Formularios de Autorización de Pagos, suscrito por Juan Rafael Sánchez  
27 Aguilar González.
- 28 h. Copia de Orden de Compra 14340, de fecha 06 noviembre 2019 a nombre de Empresa  
29 Materiales San Miguel S.A.

30 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Aprobar el pago de ¢6.505.500.00 (Seis millones quinientos cinco mil quinientos 00/100  
2 colones) para la Empresa Materiales San Miguel S.A. en cancelación de la factura  
3 00100005010000017673 por concepto de adquisición de materiales para mantenimiento del Red  
4 Vial Cantonal Ley 8114 y 9329 (Compromiso 2019).

5 2.- Queda bajo responsabilidad de la Alcaldía Municipal verificar previo a realizar el pago, que  
6 los proveedores se encuentren al día en el pago de sus tributos ante la C.C.S.S. y FODESAF, así  
7 como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en  
8 el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).

9 3.- Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo que notifique el presente acuerdo a la Alcaldesa  
10 Lidieth Hernández González, para la materialización del pago.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 16.- Correo electrónico de la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, donde remite  
15 para conocimiento del Concejo Municipal el acuerdo N°399-2016 respecto a tramitar al Asesor  
16 Legal Externo, las consultas legislativas de Proyectos de Ley.

17 **ACUERDO N. 455-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se conoce el correo electrónico de la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega  
20 Carballo, donde remite para conocimiento del Concejo Municipal el acuerdo N°399-2016 respecto  
21 a tramitar al Asesor Legal Externo, las consultas legislativas de Proyectos de Ley.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Declarar de conocimiento el correo electrónico de la Secretaria del Concejo Municipal Marta  
24 Vega Carballo, donde remite para conocimiento del Concejo Municipal el acuerdo N°399-2016  
25 respecto a tramitar al Asesor Legal Externo, las consultas legislativas de Proyectos de Ley.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

29 17.- Nota enviada por los vecinos de Barrio El Cristo con respecto a consultas relacionadas con el  
30 otorgamiento de la patente de expendio de bebidas alcohólicas del comercio bajo el nombre

1 Marisquería Rocka Mar, el cual está pendiente de respuesta.

2 **ACUERDO N. 456-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se tramita ante el Concejo Municipal, documento suscrito por vecinos del sector Barrio El  
5 Cristo, indican de oficio que presentaron ante el Concejo Municipal el 06 de enero del 2020, en el  
6 que tramitaron denuncia del negocio denominado Marisquería Genios en la fecha y solicitaban  
7 información con respecto a los permisos otorgados.

8 II.- Que en la Sesión 03-2020 del 13 de enero del 2020, se tramitó la respuesta para los vecinos de  
9 Barrio El Cristo con documentos MSIH-AM-SJ-008-2020, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,  
10 Asesor Legal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, remitido a la Alcaldesa Lidieth  
11 Hernández González y oficio MSIH-AM-HM-CMSI-05-2020, suscrito por la Licda. Irene  
12 Azofeifa Cordero Dpto. Rentas y Cobranzas, Prevención al Negocio de cita, ambos documentos  
13 quedaron de análisis para el Concejo Municipal y no fueron comunicados a los vecinos  
14 denunciadores en su momento.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Remitir a los vecinos del Barrio El Cristo, los documentos MSIH-AM-SJ-008-2020, suscrito  
17 por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor Legal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
18 remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González y oficio MSIH-AM-HM-CMSI-05-2020,  
19 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero Dpto. Rentas y Cobranzas, Prevención al Negocio  
20 de cita.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

24 **18.-** Oficio DRI-03-0316-2020 del Registro Nacional, suscrito por el Lic. Mario Aguilar Chaves,  
25 Subdirector Catastral de Registro Inmobiliario, en el cual se da cumplimiento al acuerdo N°357-  
26 2020 de la S.O. 32-2020 del 25 de mayo 2020. Relacionado con la denuncia planteada  
27 por el CONAVI, respecto a los supuestos vicios de nulidad existentes en el plano H- 2080740-  
28 2018, dado que de este trámite depende la continuidad del proyecto de instalación del nuevo puente  
29 sobre el Río Tibás en la ruta Nacional 112.

30 **ACUERDO N. 457-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se conoce el oficio DRI-03-0316-2020 del Registro Nacional, suscrito por el Lic. Mario  
3 Aguilar Chaves, Subdirector Catastral de Registro Inmobiliario, en el cual se da cumplimiento al  
4 acuerdo N°357-2020 de la S.O. 32-2020 del 25 de mayo 2020. Relacionado con la denuncia  
5 planteada por el CONAVI, respecto a los supuestos vicios de nulidad existentes en el plano H-  
6 2080740-2018, dado que de este trámite depende la continuidad del proyecto de instalación del  
7 nuevo puente sobre el Río Tibás en la ruta Nacional 112.

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

9 1.- Declarar de conocimiento el oficio DRI-03-0316-2020 del Registro Nacional, suscrito por el  
10 Lic. Mario Aguilar Chaves, Subdirector Catastral de Registro Inmobiliario, en el cual se da  
11 cumplimiento al acuerdo N°357-2020 de la S.O. 32-2020 del 25 de mayo 2020. Relacionado con  
12 la denuncia planteada por el CONAVI, respecto a los supuestos vicios de nulidad existentes en el  
13 plano H-2080740-2018, dado que de este trámite depende la continuidad del proyecto de  
14 instalación del nuevo puente sobre el Río Tibás en la ruta Nacional 112.

15 2.- Remitir el oficio DRI-03-0316-2020 del Registro Nacional, suscrito por el Lic. Mario Aguilar  
16 Chaves al Ing. Edgar Salas Solís, Gerente de Contratación de Vías y Puentes, CONAVI.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

20 **19.- Expedientes Legislativos:**

21 Expediente Legislativo N°21.901 "Condonación temporal de tributos municipales en  
22 solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de  
23 la pandemia COVID 19."

24 **ACUERDO N. 458-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se somete a consulta por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud del  
27 informe de consulta obligatoria del Dpto. de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa  
28 Municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.901 "Condonación temporal de tributos  
29 municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (Patentados) producto del efecto  
30 de la pandemia COVID 19".

1 II.- Que la norma propuesta de cinco artículos, indica para que se condone desde un 50% hasta un  
2 100%, la totalidad de los tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las  
3 personas que han sido afectadas directamente, por la pandemia COVID 19, según un 50% a un  
4 100%.

5 III.- Que el proyecto de ley violenta la autonomía constitucional de las Municipalidades, al indicar  
6 directamente al inicio de cada artículo “PARA QUE SE CONDONE”.

7 IV.- Que una ley como la que se pretende podría disminuir a tal punto los ingresos de muchas  
8 Municipalidades obligándolas a un cierre técnico por iliquidez o bien afectaría la prestación de  
9 servicios que son fundamentales para los munícipes.

10 V.- Que para el gobierno central no se ha promulgado ley alguna para condonación de tributos.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Comunicar a los Honorables Diputados Comisión Permanente de Asuntos Municipales, la  
13 oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia al proyecto de ley 21.901

14 “Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas  
15 jurídicas (Patentados) producto del efecto de la pandemia COVID 19” y solicitar su archivo.

16 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
17 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad definitivamente aprobado.**

21 Expediente Legislativo N°21.805: "Ley para fijar limite a la reelección en Alcaldías,  
22 regidurías y concejalías".

23 **ACUERDO N. 459-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita por la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en  
26 virtud del informe de consulta obligatoria del Dpto. de Servicios Técnicos, solicitud de criterio de  
27 esta Municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.805 “Ley para fijar límite a la reelección  
28 en Alcaldías, Regidurías y Concejalías”, el cual adjuntan.

29 II.- Mediante esta reforma al artículo 14 del Código Municipal se plantea que los Alcaldes,  
30 Regidores, Síndicos y Concejales, puedan ser reelegidos hasta por dos períodos más, de tal forma

1 que pueda estar hasta un máximo de ocho años; no obstante no hace referencia, si una vez que un  
2 Alcalde o Alcaldesa, Regidores, Síndicos y Concejales de Distrito, cumplen el periodo máximo de  
3 ocho años, cuántos periodos deben pasar para que se presente de nuevo a consideración del  
4 electorado.

5 III.- Además, se propone que aquellos Alcaldes que se postulan para la reelección deberán  
6 renunciar a sus cargos todo el tiempo que dure la campaña electoral. Durante ese periodo el puesto  
7 deberá ser ocupado por el primer vicealcalde o la primera vicealcaldesa. En este punto la norma  
8 que se pretende, no toma en consideración la situación, si el Vice Alcalde o Vice Alcaldesa, sigue  
9 siendo parte de la fórmula.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Comunicar a los Honorables Diputados Comisión Permanente de Asuntos Municipales, la  
12 oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia al proyecto de ley 21.805 “Ley para  
13 fijar límite a la reelección en Alcaldías, Regidurías y Concejalías” y solicitar su modificación o  
14 en su defecto el archivo el proyecto de ley..

15 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
16 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20

21 Expediente Legislativo N°21.553: "Reforma del Artículo 1 y adición de un Artículo 24  
22 bis de la Ley N° 7798 “Creación del Consejo Nacional de Vialidad” del 29 de mayo de  
23 1998, y sus reformas. Ley para la intervención de rutas cantonales por parte del Consejo  
24 Nacional de Viabilidad".

25 **ACUERDO N.460 -2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
28 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 6-2 aprobada, solicitud de criterio  
29 de esa Municipalidad en relación con el texto dictaminado del proyecto 21.553 "Reforma del  
30 Artículo 1 y adición de un Artículo 24 bis de la Ley N° 7798 “Creación del Consejo Nacional de

1 Vialidad” del 29 de mayo de 1998 y sus reformas. Ley para la intervención de rutas cantonales por  
2 parte del Consejo Nacional de Viabilidad”.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Comunicar a los Honorables Diputados Comisión Permanente de Asuntos Municipales, el  
5 apoyo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia al texto dictaminado del Proyecto de Ley  
6 21.553 "Reforma del Artículo 1 y adición de un Artículo 24 bis de la Ley N° 7798 “Creación del  
7 Consejo Nacional de Vialidad” del 29 de mayo de 1998 y sus reformas. Ley para la intervención  
8 de rutas cantonales por parte del Consejo Nacional de Viabilidad”.

9 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
10 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 Expediente Legislativo N°21.847: “Creación de las Comisiones institucionales de  
15 Accesibilidad y Discapacidad”.

16 **ACUERDO N. 461-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
19 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor y en virtud del informe de  
20 consulta obligatoria del Dpto. de Servicios Técnicos, criterio en relación con el proyecto de ley  
21 21.847: Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad  
22 (CIAD), el adjuntan.

23 II.- Que ya el Código Municipal vigente con respecto a las Comisiones de Accesibilidad y  
24 Discapacidad, en su artículo 13, inciso h), regula: “[,,] Son atribuciones del concejo: [...] h)  
25 *Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de*  
26 *Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad*  
27 *será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de*  
28 *oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su*  
29 *cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación*  
30 *Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el*

1 *concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.”-----*

2 3. Que en el proyecto de ley de referencia no se menciona la palabra Municipalidad, tampoco la  
3 Ley 7794, Código Municipal únicamente en el artículo 1, Instituciones Públicas.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Comunicar a los Honorables Diputados Comisión Permanente Especial de Asuntos de  
6 Discapacidad y Adulto Mayor, que ya el Código Municipal vigente, en el artículo 13, inciso h)  
7 regula las Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad en las Municipalidades, por lo que no  
8 requiere el sector municipal una nueva ley al respecto.

9 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo comunique el presente  
10 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 Expediente Legislativo N°21.883: “Ley de contingencia fiscal progresiva y solidaria ante  
15 la emergencia nacional del COVID-19”.

16 **ACUERDO N. 462-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se tramita a consulta de este Concejo Municipal Expediente Legislativo N°21.883: “Ley  
19 de contingencia fiscal progresiva y solidaria ante la emergencia nacional del COVID-19”. Que  
20 en su artículo se propone:

21 a) Que las empresas clasificadas como Grandes Contribuyentes Nacionales paguen durante un  
22 periodo de 12 meses un impuesto sobre las utilidades 6 puntos porcentuales mayor al que se  
23 cancela ordinariamente, y que las Grandes Empresas Territoriales abonen en el mismo periodo  
24 un impuesto sobre utilidades 2 puntos porcentuales mayor al ordinario. Y que las personas físicas  
25 con actividad lucrativa (trabajo independiente) con rentas que superen los 36 millones de colones  
26 anuales (3 millones mensuales en promedio), paguen una tarifa de 5% sobre el exceso de ese  
27 monto.

28 b) Que quienes reciban dividendos pagados por empresas clasificadas como Grandes  
29 Contribuyentes Nacionales paguen durante un periodo de 12 meses un impuesto sobre  
30 dividendos 5 puntos porcentuales mayor al ordinario, y que quienes reciban dividendos pagados

- 1 por empresas clasificadas como Grandes Empresas Territoriales paguen durante un periodo de  
2 12 meses un impuesto sobre dividendos tres puntos porcentuales mayor al ordinario.
- 3 c) Aplicar un impuesto de 0,1% sobre patrimonios de personas jurídicas igual al que se aplicó en  
4 2003, actualizando únicamente, por inflación, el monto de patrimonio mínimo exento, siendo  
5 que el impuesto se aplicaría sobre el exceso de 95 millones de colones de patrimonio.
- 6 d) Aplicar un impuesto extraordinario sobre salarios y pensiones que superen los tres millones de  
7 colones mensuales, con una tarifa de 5% sobre el exceso.
- 8 Se indica en los motivos: *“Para efectos de visualizar la progresividad de las medidas*  
9 *propuestas, cabe resaltar que los aumentos en el impuesto sobre dividendos y sobre utilidades se*  
10 *aplican sobre impuestos que son, por su propia naturaleza, progresivos, siendo que solo son*  
11 *pagados por quienes obtienen utilidades o son receptores de dividendos, pero, además, el*  
12 *impuesto extraordinario sobre utilidades y dividendos únicamente se aplicaría a Grandes*  
13 *Contribuyentes Nacionales y Grandes Empresas Territoriales, siendo los parámetros para estar*  
14 *clasificados como tales, de conformidad con las Resolución 18-2018 de la DGT y sus reformas”*
- 15 II.-. Que la mayoría de las propuestas, para financiar programas sociales y atender la  
16 disminución de ingresos de Hacienda Municipal, se cargan sobre los hombros de los  
17 funcionarios públicos o instituciones públicas.
- 18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 19 1.- Comunicar a los Honorables Diputados de la Asamblea Legislativa el apoyo del Concejo  
20 Municipal, de San Isidro de Heredia, al proyecto de ley Expediente Legislativo N°21.883: “Ley  
21 de contingencia fiscal progresiva y solidaria ante la emergencia nacional del COVID-19”.
- 22 2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo comunique el  
23 presente acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.  
24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 27 Expediente Legislativo N°21.842: Proyecto de Ley “Autorización de una reducción y  
28 condonación tributaria al Régimen Municipal”.
- 29 **ACUERDO N. 463-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:  
30 **Considerando**

1 I.- Se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
2 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Dpto. de  
3 Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el proyecto de ley 21.842 “Autorización  
4 de una reducción y condonación tributaria al Régimen Municipal”, el cual se adjunta.

5 II.- Que en el artículo 1 del Proyecto de Ley de cita, autoriza a las Municipalidades una reducción  
6 especial de hasta un 50% de los tributos municipales que deban cancelar, incluidas las tasas por  
7 los servicios, aspecto que contrario a las normas que determinan que los servicios deben ser al  
8 costo.

9 III.- Que en el artículo 2 del Proyecto de Ley de cita, autoriza a las Municipalidades una  
10 condonación de los pagos accesorios de los tributos: multas e intereses entre otros.

11 IV.- Que una ley como la que se pretende podría disminuir a tal punto los ingresos de muchas  
12 Municipalidades obligándolas a un cierre técnico por iliquidez o bien afectaría la prestación de  
13 servicios que son fundamentales para los munícipes.

14 V.- Que para el gobierno central no se ha promulgado ley alguna para condonación de tributos.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Comunicar a los Honorables Diputados Comisión Permanente de Asuntos Municipales, la  
17 oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, al proyecto de ley N°21.842: Proyecto  
18 de Ley “Autorización de una reducción y condonación tributaria al Régimen Municipal”.

19 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
20 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 Expediente Legislativo N°21.790: “Adición del artículo 14 bis al Código Municipal,  
25 Ley N°7794. Fortalecimiento de las Vicealcaldías Municipales”

26 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
27 Municipal.

28 Expediente Legislativo N°21.163: "Modificación a la Ley N°2762 creación del  
29 régimen de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21  
30 de junio de 1961 y sus reformas".

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
2 Municipal.

3 Expediente Legislativo N°21.941: “Adición de un transitorio al Artículo 148 bis al  
4 Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas para trasladar  
5 los feriados a los viernes con el fin de promover la visitación interna y el turismo  
6 durante los años 2020 y 2021”.

7 **ACUERDO N. 464-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 **Considerando**

9 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, para lo que corresponda y según moción aprobada  
10 por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, solicitud de consulta y/o criterio  
11 de esa Municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente 21941 “Adición de un transitorio al  
12 Artículo 148 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas para  
13 trasladar los feriados a los viernes con el fin de promover la visitación interna y el turismo durante  
14 los años 2020 y 2021”, el cual adjuntan.

15 II.- Que en la coyuntura económica actual producida por la pandemia del COVID 19, la actividad  
16 económica del turismo, que ha sido el motor del desarrollo nacional, se ha visto devastada y  
17 requiere de todo tipo de apoyo.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Comunicar a los Honorables Diputados de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
20 Económicos, el apoyo del Concejo Municipal, de San Isidro de Heredia, al proyecto de Expediente  
21 N° 21941: “Adición de un transitorio al Artículo 148 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27  
22 de agosto de 1943 y sus reformas para trasladar los feriados a los viernes con el fin de promover  
23 la visitación interna y el turismo durante los años 2020 y 2021”.

24 2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo comunique el presente  
25 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 Expediente Legislativo N°21.778: “Modificación del inciso i) del Artículo 14, y los  
30 Artículos 94, 95 y adición de un segundo párrafo al Artículo 92 y de un Artículo 92 bis

1 al Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, Ley para garantizar la  
2 participación ciudadana en la construcción de los presupuestos municipales”.

3 **ACUERDO N. 465-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
6 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Dpto. de  
7 Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el proyecto 21.778 “Modificación del  
8 inciso i) del Artículo 14, y los Artículos 94, 95 y adición de un segundo párrafo al Artículo 92 y  
9 de un Artículo 92 bis al Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, Ley para  
10 garantizar la participación ciudadana en la construcción de los presupuestos municipales”. el cual  
11 se adjunta.

12 II.- Que en el caso de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, los cuatro Concejos de Distrito,  
13 cuentan con una asignación razonable del Presupuesto Municipal para presentar Presupuestos  
14 Participativos. Esta asignación se refleja en la presentación de proyectos mayoritariamente en obra  
15 pública en las urbanizaciones, caseríos y calles de los Distritos.

16 III.- Que los presupuestos anuales municipales y el Plan Operativo, se construyen atendiendo el  
17 contenido de otros instrumentos de Planificación, que tienen importantes componentes de  
18 participación ciudadana, entre ellos: Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Desarrollo Humano  
19 Cantonal, Plan Quinquenal de Gestión de Caminos, Plan Regulador Urbano, Plan de Gestión  
20 Ambiental de Residuos Sólidos, Planes Maestros de Acueducto Potable, Plan Maestro de  
21 Alcantarillado Pluvial, etc.

22 IV.- Que de un necesario análisis de los presupuestos municipales, se tienen ingresos con finalidad  
23 específica e ingresos que no tienen finalidad específica (libres). Según la Municipalidad los  
24 ingresos con disponibilidad específica pueden alcanzar valores cercanos al 60% o más, como  
25 ejemplo aquellas en que la transferencia de la Ley 8114 es de hasta un 50% del presupuesto total,  
26 y la mayoría en que las tasas por servicios superan un 25% del total del presupuesto.

27 Es concluyente, que los presupuestos municipales tienen un gran componente de ingresos con  
28 finalidad específica, donde no cabe discrecionalidad alguna, ingresos libres que ya tienen  
29 comprometidos en proyectos sociales (Oficina de desarrollo social, OFIM, el faltante del  
30 financiamiento del CECUDI, Cultura, etc) o en proyectos de obra pública. Se reitera una de las

1 características de los presupuestos municipales es que son rígidos en su aplicación.-----

2 V.- Que en este escenario real presupuestario, los montos para Presupuestos Participativos son  
3 escasos.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Comunicar a los Honorables Diputados de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,  
6 que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, recomienda no votar el proyecto 21.778  
7 “Modificación del inciso i) del Artículo 14, y los Artículos 94, 95 y adición de un segundo párrafo  
8 al Artículo 92 y de un Artículo 92 bis al Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998,  
9 Ley para garantizar la participación ciudadana en la construcción de los presupuestos  
10 municipales”.

11 2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
12 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 Expediente Legislativo N°21.839: “Ley para Promover la Reactivación Económica y  
17 la Simplificación de Trámites desde lo Local”.

18 **ACUERDO N. 466-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal por la Presidencia de la Comisión Permanente de  
21 Asuntos Municipales y en virtud de la moción 13 aprobada en la sesión 1, solicitud de criterio de  
22 esa Municipalidad en relación con el proyecto 21.839, “Ley para Promover la Reactivación  
23 Económica y la Simplificación de Trámites desde lo Local”.

24 el cual se adjunta.

25 II.- Que el proyecto de ley incluye varias reformas al Código Municipal y otras leyes que impactan  
26 en la gestión local.

27 1. Que se tienen las siguientes observaciones al texto:

28 *a. Adición un nuevo artículo 10 bis al Código Municipal, de lo indicado en el artículo, es*  
29 *importante indicar que se debe analizar si la creación de zonas especiales dentro de sus territorios*  
30 *para el fortalecimiento, atracción de inversiones y establecimiento de actividades económicas*

1 *declaradas de interés público cantonal o regional, requieren un Plan Regulador Urbano o su*  
2 *modificación.*

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Comunicar a los Honorables Diputados de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,  
5 el apoyo del Concejo Municipal, de San Isidro de Heredia, al proyecto de Expediente N° 21.839  
6 “Ley para Promover la Reactivación Económica y la Simplificación de Trámites desde lo Local”,  
7 con la única salvedad de lo indicado en el punto tres del considerando.

8 2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
9 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

13 Expediente Legislativo N°21.815: “Reforma parcial a la Ley N° 7717, de 4 de  
14 noviembre de 1997, Ley reguladora de estacionamientos públicos”.

15 **ACUERDO N. 467-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando**

17 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
18 Permanente de Asuntos Municipales y en virtud del informe de consulta obligatoria del Dpto. de  
19 Servicios Técnicos, solicitud de criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.815  
20 “Reforma parcial a la Ley N° 7717, de 4 de noviembre de 1997, Ley reguladora de  
21 estacionamientos públicos”. el cual se adjunta

22 II.- Que la iniciativa busca que el otorgamiento de los permisos de funcionamiento y control de  
23 los estacionamientos públicos, sea una competencia municipal, pues según el Ministerio de Obras  
24 Públicas y Transportes “se trata de una materia que integra el fin general de "los intereses y  
25 servicios locales"; teniéndose que las Municipalidades como administradoras de los intereses  
26 locales, son quienes mejor conocen los problemas que se presentan en su jurisdicción y los  
27 llamados a brindar la atención debida de estos”. En el entendido que son los gobiernos locales  
28 quienes otorgan las licencias o patentes para ejercer esa actividad comercial, la iniciativa busca  
29 que sean las mismas Municipalidades quien otorgue los permisos de funcionamiento y haga los  
30 cobros respectivos.

1 III.- Que el proyecto de ley reforma los artículos 3, 5 y 12, así como los capítulos IV, V, VI y VII  
2 de la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, N.º 7717, de 4 de noviembre de 1997 y sus  
3 reformas.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Comunicar a los Honorables Diputados de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,  
6 el apoyo del Concejo Municipal, de San Isidro de Heredia, al proyecto de Expediente N° 21.815  
7 “Reforma parcial a la Ley N° 7717, de 4 de noviembre de 1997, Ley reguladora de  
8 estacionamientos públicos”.

9 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
10 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 Expediente Legislativo N°21.900: “Ley de bono solidario para mujeres jefas de hogar  
15 por las repercusiones de la epidemia COVID19 mediante redirección de recursos  
16 financieros provenientes de la Ley N° 10, Ley de licores y sus reformas y la Ley N°  
17 5792, reformada por la Ley N°9036”.

18 **ACUERDO N. 468-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se tramita por la Comisión Permanente Especial de la Mujer, consulta de criterio sobre el  
21 proyecto de ley: Expediente N° 21.900 “Ley de bono solidario para mujeres jefas de hogar por las  
22 repercusiones de la epidemia COVID 19 mediante redirección de recursos financieros  
23 provenientes de la Ley N° 10, Ley de licores y sus reformas y la Ley N° 5792, reformada por la  
24 Ley N°9036”.

25 II.- Que el proyecto de ley, tiene por objeto apoyar solidariamente con un bono mensual a las  
26 mujeres jefas de hogar que mantienen sus familias a través de trabajos informales, mediante una  
27 redistribución eficiente de recursos financieros que obtiene el IFAM y las Municipalidades del  
28 impuesto de licores y cervezas creado mediante la Ley N.º 10 y sus reformas y la Ley N.º 5792,  
29 reformada por la Ley N.º 9036, por un periodo de SEIS MESES, prorrogable según las  
30 repercusiones de la epidemia COVID 19.

1 III.- Que según la información que el IFAM suministró al Dpto. de Servicios Técnicos de la  
2 Asamblea Legislativa para la redacción del informe AL-DEST-IIN-19823-2016, para el periodo  
3 2015, el IFAM recibió 5,807,5 millones, de los cuales 3,10 millones fueron para el IFAM y  
4 1,1077,426 millones fue para las Municipalidades.

5 IV.- Que en el caso de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la transferencia de licores del  
6 IFAM, corresponde a un monto de ¢5.186.933.00.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar a los Honorables Diputados de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, el  
9 apoyo del Concejo Municipal, de San Isidro de Heredia, al proyecto de Expediente N° 21.900 :  
10 “Ley de bono solidario para mujeres jefas de hogar por las repercusiones de la epidemia COVID19  
11 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la Ley N° 10, Ley de licores y sus  
12 reformas y la Ley N° 5792, reformada por la Ley N°9036”.

13 2.-. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
14 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

19 **1.- Cumplimiento de acuerdos.**-----

20 1.- Oficio MSIH-AM-104-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
21 González donde presentan documento referente a las funciones asignadas al Vice Alcalde Primero,  
22 para conocimiento de Concejo Municipal.

23 *Artículo 14. Denomínese alcalde municipal a/ funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169*  
24 *de la Constitución Política*

25 *Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) Vicealcalde segundo*

26 *El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que alcalde titular*  
27 *le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales*  
28 *y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la*  
29 *sustitución. Con base a lo anterior se procede a indicarle que continuará realizando las funciones*  
30 *que viene desempeñando, se citan las siguientes:*

- 1 *1. Seguimiento de las Especificaciones Técnicas de los Proyectos asignados como responsables de*
- 2 *la Unidad Técnica de Gestión Vial, Unidad Técnica de Gestión Ambiental y Dirección de*
- 3 *Desarrollo Urbano.*
- 4 *2. Revisión de las facturas para pagos a proveedores tanto las internas como las que requieran*
- 5 *por el monto aprobación por parte del Concejo Municipal.*
- 6 *3, Seguimiento con el Área de Hacienda Municipal y el Dpto. de Programación y*
- 7 *Ejecución Presupuestaria, referente a los Ingresos y Egresos Municipales,*
- 8 *4. Control de los Acuerdos adoptados por el Concejo Municipal*
- 9 *5. Coordinaciones con el Encargado de la Cuadrilla Municipal.*
- 10 *6. Coordinaciones con la policía Municipal,*
- 11 *7. Coordinaciones con los Señores y señoras Síndicos y Síndicas de la Municipalidad: en materia*
- 12 *de la elaboración de los proyectos, así como trámite de las inquietudes de Obra pública de los*
- 13 *vecinos,*
- 14 *8. Cualquier otra función que le asigne la Alcaldía Municipal para la buena marcha de la*
- 15 *Municipalidad.*

16 **ACUERDO N. 469-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 1.- Declarar de conocimiento el documento suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González

18 referente a las funciones asignadas al Vice Alcalde Primero de la Municipalidad de San Isidro.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis

21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

22 2.- Oficio AM-HM-CMSI-181-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora

23 de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables del 07 al 13 de junio

24 del 2020 por un monto de ¢42.007.678,77.

25 **ACUERDO N. 470-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 1.- Declarar de conocimiento el oficio AM-HM-CMSI-181-2020 suscrito por la Licda. Irene

27 Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos

28 contables del 07 al 13 de junio del 2020 por un monto de ¢42.007.678,77.

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

30 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis

1 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

2 **3-** Oficio MSIH-AM-105-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
3 González, referente a solicitud de Acuerdo al honorable Concejo Municipal, externando la  
4 solidaridad de la Municipalidad San Isidro con todos los funcionarios y funcionarias municipales  
5 de todas las 82 Municipalidades del país ante la situación de emergencia a causa del COVID 19.

6 **ACUERDO N. 471-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-105-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
9 Lidieth Hernández González, referente a externar la solidaridad de la Municipalidad San Isidro a  
10 todos los funcionarios y funcionarias municipales de las 82 Municipalidades del país ante la  
11 situación de emergencia que se está viviendo por causa del coronavirus.

12 II.- Que debido a la pandemia que se vive actualmente, han aparecido casos positivos en  
13 funcionarios y funcionarias de las diferentes Municipalidades del país, lo cual ha afectado las  
14 labores de los municipios que con tanto esmero se realizan a diario.

15 III.- Que la Municipalidad de San Isidro se une a las demás Municipalidades del país, porque de  
16 una u otra forma nos hemos visto afectados por esta pandemia.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Enviar un mensaje de solidaridad a todos los que conformamos el Régimen Municipal e  
19 instarlos a unir esfuerzos para tratar de realizar acciones que permitan apoyar a las personas que  
20 se han visto afectados por esta crisis sanitaria y económica, porque las acciones de los Gobiernos  
21 Locales son fundamentales para todos los habitantes de nuestros cantones.

22 2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que remita este acuerdo a las 82 Municipalidades  
23 del país.- -----

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

27 **4.-** Oficio MSIH-AM-104-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
28 González donde presenta información sobre consulta realizada al Área Rectora Salud San Pablo-  
29 San Isidro sobre la apertura del Cementerio para este fin de semana por la conmemoración del Día  
30 del Padre. Nos comunican que el Cementerio local debe permanecer cerrado.

1 **ACUERDO N. 472-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se conoce el correo electrónico del Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director Área de Salud  
4 San Isidro- San Pablo referente a la apertura del Cementerio para el fin de semana del 20 y 21 de  
5 junio por la conmemoración del Día del Padre. Indica el Dr. José Luis Trigueros Chaves, que los  
6 lineamientos no han cambiado por cuanto el Cementerio local debe permanecer cerrado este fin  
7 de semana.

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

9 1.- Instruir a la Alcaldesa Municipal Dra. Lidieth Hernández González, que publique en la página  
10 web y facebook de la Municipalidad de San Isidro lo indicado Dr. José Luis Trigueros Chaves,  
11 Director Área de Salud San Isidro- San Pablo relacionado con el Cementerio local.

12 2.- Notificar a la Junta Administrativa del Cementerio.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado..**

16 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES -----**

17 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el jueves 18 de junio 2020 a las  
18 6:00 p.m.

19 - La Comisión de Obras convoca a reunión el martes 16 de junio 2020 a las 6:00 p.m.

20 - La Comisión de Gobierno y Administración convoca a reunión el martes 16 de junio 2020 a las  
21 7:00 p.m.

22 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----**

23 **VI.1- Informes de Presidencia. -----**

24 -El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el Informe de Control de acuerdos con corte al  
25 30 de abril 2020, presentado por la secretaría del Concejo Municipal en la S.O. 30-2020 del 18 de  
26 mayo 2020. -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

Abogado	Alcaldía	Auditoría	CD CONCEPCION	Com. OBRAS	Comision Especial Cementerio	COSEVI	Com. Sociales	Comité Persona Joven	Com. JURIDICOS	TSE
1	22	3	2	1	1	1	1	1	1	1
CCDRSI	COMAD	CONAVI	ESPH S.A.	JVC	MINIST. DEPORTE	Total Pendientes		57	Pendientes	20%
2	3	2	7	7	1	57		227	Cumplidos	80%

**INFORME CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, ABRIL 2020**

Total acuerdos enero a abril 2020	284	Total	100%
-----------------------------------	-----	-------	------

- La Regidora Marcela Guzmán Calderón solicita información sobre los siguientes acuerdos pendientes por parte de la Alcaldía Municipal:

RESUMEN CONTROL DE ACUERDOS DE ENERO A ABRIL 2020				
Sesión	Nº	Acuerdo	Responsable	Cumplimiento
S.O. 01-2020 06-01-2020	4	ACUERDO N. 04-2020: Apoyar la recomendación presentada por la Alcaldesa Lidíeth Hernández González para que la Administración trabaje en el reglamento actual de la EMMUSI y ampliar dentro de él lo referente a becas y se realice un estudio particular de la población solicitante de este beneficio	ALCALDIA	PENDIENTE
S.O. 13-2020, 02 de marzo de 2020	146	ACUERDO N. 146-2020 1.- Solicitar a la Administración Municipal un informe sobre el estado en que se encuentra el procedimiento administrativo para la Directora de Escuela Municipal de Música.	ALCALDIA	PENDIENTE
S.O. 16-2020, 16 de marzo de 2020	171	artículos 11 y 173 de la Constitución Política, 11.1, 13.1 y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 167 del Código Municipal, se resuelve: PRIMERO: Dar por conocido el Informe Legal SI-006-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo, en cumplimiento del acuerdo N°157-2020 relacionado con el veto interpuesto por la Alcaldesa Municipal en contra del acuerdo N° 126-2020, de la sesión ordinaria N° 12-2020, del 24 de febrero del 2020. SEGUNDO: Se declara con lugar por la forma, el veto interpuesto por la Alcaldesa Municipal en contra del acuerdo N° 126-2020, de la Sesión Ordinaria N° 12-2020, del 24 de febrero del 2020. TERCERO: Se instruye a la Alcaldesa Municipal que en observancia del principio de intercolaboración administrativa, presente a conocimiento del Concejo en un plazo no mayor a 30 días naturales, los informes técnicos, económicos y financieros útiles y necesarios para que la	ALCALDIA	PENDIENTE

1	S.O. 16-2020, 16 de marzo de 2020	176	Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al cumplimiento de acuerdo N°828-2019. Acatamiento de recomendaciones derivadas del informe AI-E-3-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de marzo del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia" y acatamiento de recomendaciones derivadas del informe AI-E-4-2018: "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 03 de mayo del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia".	ALCALDIA	PENDIENTE
5	S.O. 16-2020, 16 de marzo de 2020	177	ACUERDO N. 177-2020 1.- Avalar el dictamen CMHP-07-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante informes AI-D-E-1-2018 y AI-D-E-2-2018 (acuerdos N° 758-2019 y acuerdo N° 761-2019 de la Sesión Ordinaria N° 61-2019). 2.- Solicitar a la Administración Municipal una respuesta sobre el tratamiento que se le está dando a las recomendaciones que están pendientes de atender, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de las mismas de acuerdo con lo que se solicita en cada caso. 3.- Que para el caso de la recomendación 4.7, se adjunte copia del Formulario	ALCALDIA	PENDIENTE
11	S.O. 23-2020, 20 de abril de 2020	251	Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a informe final del estudio Nro. AI-E-2-2019 "Estudio relacionado con la gestión de la adquisición de bienes y servicios de la municipalidad San Isidro de Heredia". 2.- Solicitar a la Administración Municipal, emita un informe de cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el informe final del estudio Nro. AI-E-2-2019 "Estudio relacionado con la gestión de la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia", emitido por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, para las diferentes dependencias municipales indicadas en el informe.	ALCALDIA	PENDIENTE
16	S.O. 23-2020, 20 de abril de 2020	258	ACUERDO N. 258-2020 1.- Solicitar a la Administración Municipal realizar una auditoría externa sobre el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música en los siguientes aspectos: a.- El análisis se realice sobre el periodo desde que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, asumió hacerse cargo de la Escuela Municipal de Música, hasta el 31 de diciembre del 2019. b.- Que dicha auditoría identifique correctamente los activos, asimismo los controles internos que lleva la Administración sobre los equipos que utilizan los estudiantes de la Escuela Municipal de Música y que estos controles se cumplan. c.- Que se determine las donaciones recibidas por parte de la Escuela Municipal de Música y su correcta aplicación de acuerdo a las NICSP. d.- Que se determine el correcto proceso de contratación de docentes con el cumplimiento de requisitos académicos establecidos, siguiendo los procedimientos de la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad. e.- Que se identifique correctamente la cantidad de estudiantes y se certifique su procedencia, identificando claramente el proceso de matrícula y los criterios de admisión para la Escuela, para todas las especialidades que la Escuela Municipal imparte.	ALCALDIA	PENDIENTE

25 - La Regidora Marcela Guzmán Calderón indica "Es necesario revisar el tema del cobro a los  
26 estudiantes de la Escuela Municipal de Música, ya que por la condición de emergencia que se está  
27 viviendo, los alumnos reciben lecciones de forma virtual, además hay que considerar la necesidad  
28 de dar un respiro en la economía de las familias, sin embargo, es importante que existan las  
29 justificaciones correspondientes bajo los principios de legalidad y transparencia, siendo que  
30 debemos ser responsables de la hacienda pública".

1 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que actualmente está suspendido el cobro  
2 y se está elaborando un informe solicitado por el Concejo Municipal anterior, donde se analizan y  
3 valoran diferentes variables para determinar el precio que se cobrará a los estudiantes de la Escuela  
4 Municipal de Música.

5 **ACUERDO N. 473-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 1.- Solicitar a la Administración Municipal presentar en la primera semana del mes de julio 2020  
7 un informe sobre los acuerdos pendientes que corresponde a los meses de enero a abril 2020,  
8 indicados por la Regidora Marcela Guzmán Calderón (4-146-171-176-177-251 y 258)

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

12 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el acuerdo N° 334-2020 de la S.O. 30-  
13 2020 del 18 de mayo 2020 referente a crear una Comisión Especial para la adquisición de un  
14 terreno y construcción de un Cementerio en el distrito de San Josecito; que tendrá como funciones  
15 conocer, analizar, coordinar con la Administración Municipal y la comunidad, lo concerniente a  
16 la ubicación, financiamiento del proyecto para adquirir un terreno, construir un Cementerio  
17 Municipal y desarrollar el servicio público de Cementerio en el distrito de San Josecito.

18 Se nombran a los señores: Minor Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Walter Lara Carrillo.

19 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la conformación de la Junta Vial  
20 Cantonal para el período 2020-2024 e indica que se procederá con la votación para la elección del  
21 representante propietario del Concejo Municipal, ante la Junta Vial Cantonal.

22 - La Regidora Marcela Guzmán Calderón propone al Regidor Suplente Marco Vinicio Ramírez  
23 Villalobos y el Regidor Minor Arce Solís propone a la Regidora Raquel González Arias.

24 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación nombrar al Regidor Suplente  
25 Marco Vinicio Ramírez Villalobos cédula 401280474 como representante del Concejo Municipal  
26 en calidad de propietario ante la Junta Vial Cantonal. Se obtiene un voto a favor de la Regidora  
27 Marcela Guzmán Calderón y cuatro votos en contra de los Regidores: Gilbert Acuña Cerdas,  
28 Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. **No hay acuerdo.**

29 **ACUERDO N. 473-2020 BIS** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.- Que el Reglamento a la Ley No. 9329, denominado “Reglamento al inciso b) del artículo 5 de  
2 la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, con vigencia del 23 de febrero de  
3 2017; sobre las Juntas Viales, dispone en el artículo 9 del Reglamento, Decreto Ejecutivo 40138,  
4 señala: “[...] *La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada*  
5 *Cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación*  
6 *y evaluación en materia de gestión vial en el Cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada*  
7 *por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:*

8 a) *El Alcalde Municipal, quien la presidirá.*

9 b) *Un representante nombrado por el Concejo Municipal.*

10 [...] *Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus*  
11 *Ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario.*

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Nombrar a la Sra. Raquel González Arias cédula 104800500 como representante del Concejo  
14 Municipal en calidad de propietaria ante la Junta Vial Cantonal.

15 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
16 Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de la Regidora Marcela Guzmán  
17 Calderón **Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.**

18 Seguidamente se dan las propuestas para el representante suplente ante la Junta Vial Cantonal.

19 - La Regidora Raquel González Arias propone al Regidor Minor Arce Solís como representante  
20 suplente del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal. No habiendo más propuestas se  
21 procede con la votación.

22 **ACUERDO N. 473-2020 TER** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que el Reglamento a la Ley No. 9329, denominado “Reglamento al inciso b) del artículo 5 de  
25 la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, con vigencia del 23 de febrero  
26 de 2017; sobre las Juntas Viales, dispone en el artículo 9 del Reglamento, Decreto Ejecutivo  
27 40138, señala: “[...] *La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal*  
28 *de cada Cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la*  
29 *planificación y evaluación en materia de gestión vial en el Cantón y de servicio vial municipal.*  
30 *Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:*

1 a) *El Alcalde Municipal, quien la presidirá.*

2 b) *Un representante nombrado por el Concejo Municipal.*

3 [...] *Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en*  
4 *sus Ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario.*

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Nombrar al Sr. Minor Arce Solís cédula 204460471 como representante del Concejo  
7 Municipal en calidad de suplente ante la Junta Vial Cantonal.

8 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González  
9 Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de la Regidora Marcela

10 Guzmán Calderón **Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.**

11 **ACUERDO N. 474-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se solicitó al Asesor Legal de la Municipalidad, Lic. Daniel Pérez Pérez, mediante acuerdo  
14 N° 336-2020 de la Sesión Ordinaria N° 30-2020 del 18 de mayo del 2020, dirigiera la Asamblea  
15 General con las Asociaciones de Desarrollo y los Concejos de Distrito, para el nombramiento  
16 del representante propietario y suplente de las Asociaciones y de los Concejos de Distrito ante la  
17 Junta Vial Cantonal; de conformidad con lo indicado en el Reglamento al inciso b) del artículo  
18 5, de la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. (Decreto Ejecutivo N°40138-  
19 MOPT).

20 II.- Que la Asamblea General con las Asociaciones de Desarrollo y los Concejos de Distrito,  
21 para el nombramiento de los representantes propietarios y suplentes ante la Junta Vial Cantonal,  
22 se llevó a cabo el 26 de mayo del 2020 a las 18:00 horas y 19:00 horas respectivamente, en el  
23 Gimnasio de la Escuela José Martí.

24 III.- Que en la Sesión Ordinaria 34-2020 del 01 de junio del 2020, la Alcaldesa Lidieth Hernández  
25 González, presentó el expediente respectivo de dicha Asamblea General tramitado mediante  
26 oficio MSIH-AM-SJ-050-2020 de fecha 01 de junio del 2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez  
27 Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos en el cual se informa que los representantes elegidos por las  
28 Asociaciones de Desarrollo fueron:

29 Representante Propietario. Sr. Nelson González Carballo, cédula 401940057

30 Representante Suplente Sra. Priscilla Hine Mesén, cédula 104270817

1 IV.- Que en la Sesión Ordinaria 34-2020 del 01 de junio del 2020, la Alcaldesa Lidieth Hernández  
2 González, presentó el expediente respectivo de dicha Asamblea General tramitado mediante  
3 oficio MSIH-AM-SJ-049-2020 de fecha 01 de junio del 2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez  
4 Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos en el cual se informa que los representantes elegidos por los  
5 Concejos de Distrito fueron:

6 Representante Propietario: Sr. Francisco Madrigal Madrigal cédula 402010598

7 Representante Suplente: Srta. Fátima Alvarado Montoya cédula 402270609.

8 V.- Que según votación realizada en la S.O. 37-2020 del 15 de junio 2020 los representantes del  
9 Concejo Municipal son:

10 Representante Propietario: Sra. Raquel González Arias cédula 104800500

11 Representante Suplente: Sr. Minor Arce Solís cédula 204460471.

12 VI.- Que los demás miembros de la Junta Vial Cantonal corresponden a los señores funcionarios  
13 de la Municipalidad:

14 Representante Propietario: Ing. Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial.

15 Representante Suplente: Ing. Kevin Salazar Zamora, Unidad Técnica de Gestión Vial.

16 Representante Propietario: Alcaldesa, Lidieth Hernández González.

17 Representante Suplente: Vicealcalde, Marvin Chaves Villalobos.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Declarar la conformación de la Junta Vial Cantonal para el período 2020-2024.

20 2.- Convocar al Sr. Nelson González Carballo, cédula 401940057 para la Sesión Ordinaria del  
21 lunes 22 de junio a las 7:00 p.m. en el Gimnasio de la Escuela José Martí, para su juramentación.

22 3.- Declarar de conocimiento que los demás miembros de la Junta Vial Cantonal ya han sido  
23 juramentados.

24 4.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para lo que  
25 corresponda.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----

30 - La Regidora Raquel González Arias solicita hacer un cronograma para las reuniones de

1 las Comisiones Municipales con la finalidad de poder contar con el apoyo de la Auxiliar de  
2 Comisiones que labora martes y jueves de 1:00 p.m. a 8:00 p.m. Indica que el martes 23 de junio  
3 se reunirán de forma virtual por la plataforma ZOOM, la Comisión de Asuntos Ambientales a las  
4 6:00 p.m. y la Comisión de Asuntos Culturales a las 7:00 p.m. Solicita la presencia de la Licda.  
5 Kendy Villalobos Rodríguez en la reunión de la Comisión de Asuntos Ambientales.

6 **ACUERDO N. 475-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 1.- Solicitar a la Administración la asistencia de forma virtual de la Licda. Kendy Villalobos  
8 Rodríguez Unidad Técnica de Gestión Ambiental en la reunión de la Comisión de Ambiente el  
9 martes 23 de junio 2020 a las 6:00 p.m. por la plataforma ZOOM.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
11 Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
12 **por unanimidad.**

13 - La Regidora Marcela Guzmán Calderón indica que la Autoridad Reguladora de los  
14 Servicios Públicos (ARESEP) comunicó en su página de Facebook el 15 de junio de 2020, que se  
15 encuentran deficiencias en la facturación y atención de quejas presentadas ante el AyA, y presenta  
16 la siguiente moción de acuerdo:

17 ***Considerando***

- 18 1. *Que el 11 de junio de 2020 en Sesión de este Concejo Municipal se recibió en audiencia a*  
19 *representantes de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para que brindaran*  
20 *informe referente al cobro de los servicios de agua y electricidad.*
- 21 2. *Que en misma Sesión estuvieron presentes funcionarios de Aresep, como ente regulador*  
22 *de las tarifas de los servicios.*
- 23 3. *Que la Aresep en comunicado que realiza en su página de Facebook del 15 de junio de*  
24 *2020, (<https://www.facebook.com/310345779008496/posts/3208617305847981/?d=n>)*  
25 *informa que “Aresep encuentra deficiencias en facturación y atención de quejas del AyA,*  
26 *e indica textualmente: “Por otra parte, la ARESEP realizó una investigación sobre la*  
27 *forma en que AyA facturó durante el periodo en que no se realizaron lecturas, para el cual*  
28 *se estimó el consumo mediante promedios de ciclos anteriores. Se determinó que la forma*  
29 *de calcular el monto a pagar, hace que el consumo real en exceso sobre el consumo*

- 1            *estimado se cargue en su totalidad en la última factura, en lugar de distribuirse entre los*  
2            *ciclos o periodos estimados, como técnicamente corresponde.-----*
- 3            4. *Lo anterior provocó que el consumo de algunos ascendiera a rangos que los obligó a*  
4            *pagar su consumo a un costo mayor por m<sup>3</sup> , pues las tarifas son progresivas, o a pagar*  
5            *el Impuesto de Valor Agregado (IVA). Si el operador hubiese realizado las mediciones de*  
6            *los hidrómetros, el consumo del usuario podría no haber sobrepasado el rango para el*  
7            *pago del IVA o ascendido a escalones tarifarios superiores, o bien el impacto de caer en*  
8            *el citado rango sería menor del ocasionado por el procedimiento de cobro seguido por el*  
9            *operador del servicio.*
- 10          5. *Que en el mismo comunicado se da una serie de recomendaciones: 1. Revisar nuevamente*  
11          *para cada uno de sus abonados medidos el recibo de cobro, prorateando el exceso del*  
12          *consumo sobre lo estimado entre todos los meses al cobro que fueron estimados; y cobrar*  
13          *para cada mes, el monto que le corresponde según las tarifas vigentes previamente*  
14          *autorizadas por la ARESEP. 2. Devolver los montos tarifarios o del IVA cobrados de más*  
15          *a cada abonado que se vio afectado por el procedimiento de cobro seguido por el*  
16          *operador. 3. Coordinar con el Ministerio de Hacienda para que el abonado no tenga que*  
17          *hacer el trámite de solicitud de estos dineros cobrados de más. 4. En futuras situaciones*  
18          *cuando no se pueda realizar mediciones en los hidrómetros realizar prorrateo a los*  
19          *consumos adicionales para no afectar al abonado. 5. Calcular el consumo estimado con*  
20          *base en lo que establece el reglamento AR-PSAyA-2015 aprobado por la Autoridad*  
21          *Reguladora.*
- 22          ***Por tanto:*** *Siendo que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia según consta en el “Informe*  
23          *sobre Lectura y Facturación del periodo de abril 2020 respecto a la situación de Emergencia*  
24          *Declarada por Covid-19 - Dirección de Servicio al Cliente y Mercadeo Subproceso de Gestión de*  
25          *Ingresos - Abril 2020” y en oficio SCM 169-2020 de la ESPH, remitidos a este Concejo*  
26          *Municipal, indica que realizó promediación para el cobro de los servicios de agua y electricidad,*  
27          *es conveniente solicitar a la Aresep realizar una auditoría a la ESPH, relacionada con esa*  
28          *facturación, así como la atención de quejas de los usuarios por los montos cobrados,*  
29          *considerando que en el caso de San Isidro no ha funcionado la atención personalizada en físico*  
30          *en la Oficina de la Esph ubicada en la Municipalidad ya que la misma ha permanecido cerrado*

1 *durante estos meses de emergencia y los usuarios solo han podido recurrir a gestionar sus*  
2 *solicitudes vía plataformas virtuales.*

3 - La Regidora Raquel González Arias indica que los delegados ante la ESPH S.A. están a la  
4 espera de respuestas a varias preguntas que gestionaron en la Asamblea General relacionado con  
5 el mismo tema.

6 **ACUERDO N. 476-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que el 11 de junio de 2020 en Sesión de este Concejo Municipal se recibió en audiencia a  
9 representantes de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. para que brindaran informe  
10 referente al cobro de los servicios de agua y electricidad.

11 II.- Que en misma Sesión estuvieron presentes funcionarios de ARESEP, como ente regulador de  
12 las tarifas de los servicios.

13 III.- Que la ARESEP en comunicado que realiza en su página de Facebook del 15 de junio de  
14 2020, (<https://www.facebook.com/310345779008496/posts/3208617305847981/?d=n>) informa  
15 “Aresep encuentra deficiencias en facturación y atención de quejas del AyA, e indica  
16 textualmente: “Por otra parte, la ARESEP realizó una investigación sobre la forma en que AyA  
17 facturó durante el periodo en que no se realizaron lecturas, para el cual se estimó el consumo  
18 mediante promedios de ciclos anteriores. Se determinó que la forma de calcular el monto a pagar,  
19 hace que el consumo real en exceso sobre el consumo estimado se cargue en su totalidad en la  
20 última factura, en lugar de distribuirse entre los ciclos o periodos estimados, como técnicamente  
21 corresponde.

22 IV.- Que lo anterior provocó que el consumo de algunos ascendiera a rangos que los obligó a pagar  
23 su consumo a un costo mayor por m<sup>3</sup>, pues las tarifas son progresivas o a pagar el Impuesto al  
24 Valor Agregado (IVA). Si el operador hubiese realizado las mediciones de los hidrómetros, el  
25 consumo del usuario podría no haber sobrepasado el rango para el pago del IVA o ascendido a  
26 escalones tarifarios superiores, o bien el impacto de caer en el citado rango sería menor del  
27 ocasionado por el procedimiento de cobro seguido por el operador del servicio.

28 V.- Que en el mismo comunicado se da una serie de recomendaciones:

29 a. Revisar nuevamente para cada uno de sus abonados medidos el recibo de cobro, prorrateando el  
30 exceso del consumo sobre lo estimado entre todos los meses al cobro que fueron estimados; y

- 1 cobrar para cada mes, el monto que le corresponde según las tarifas vigentes previamente  
2 autorizadas por la ARESEP.
- 3 b. Devolver los montos tarifarios o del IVA cobrados de más a cada abonado que se vio afectado  
4 por el procedimiento de cobro seguido por el operador.
- 5 c. Coordinar con el Ministerio de Hacienda para que el abonado no tenga que hacer el trámite de  
6 solicitud de estos dineros cobrados de más.
- 7 d. En futuras situaciones cuando no se pueda realizar mediciones en los hidrómetros realizar  
8 prorrateo a los consumos adicionales para no afectar al abonado.
- 9 e. Calcular el consumo estimado con base en lo que establece el reglamento AR-PSAyA-2015  
10 aprobado por la Autoridad Reguladora.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Siendo que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. según consta en el “Informe  
13 sobre Lectura y Facturación del periodo de abril 2020 respecto a la situación de Emergencia  
14 Declarada por Covid-19 - Dirección de Servicio al Cliente y Mercadeo Subproceso de Gestión de  
15 Ingresos - Abril 2020” y en oficio SCM 169-2020 de la ESPH S.A., remitidos a este Concejo  
16 Municipal, indica que realizó promediación para el cobro de los servicios de agua y electricidad,  
17 se solicita a la ARESEP realizar una auditoría a la ESPH S.A., relacionada con esa facturación,  
18 así como la atención de quejas de los usuarios por los montos cobrados, considerando que en el  
19 caso de San Isidro no ha funcionado la atención personalizada en físico en la oficina de la ESPH  
20 S.A. ubicada en la Municipalidad ya que la misma ha permanecido cerrado durante estos meses  
21 de emergencia y los usuarios solo han podido recurrir a gestionar sus solicitudes vía plataformas  
22 virtuales.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. Votos negativos de los  
25 Regidores Raquel González Arias y Minor Arce Solís **Se declara acuerdo por mayoría simple.**

26 - La Regidora Raquel González Arias justifica su voto negativo indicando que la moción se  
27 deje de análisis y dar tiempo a que lleguen las respuestas a las preguntas que gestionaron los  
28 Delegados a la ESPH S. A. en la Asamblea de Accionistas el 05 de junio de 2020, además, del  
29 trámite presentado por la Administración municipal ante la ARESEP, relacionado con el tema.

30 - La Regidora Marcela Guzmán Calderón indica que pertenece a la Red Costarricense de

1 Mujeres Municipalistas (RECOMM) e invita a las compañeras a asociarse, “Ahí se reciben  
2 capacitaciones en temas municipales y se motiva para una mayor participación de las mujeres en  
3 la política”.

4 - La Regidora Marcela Guzmán Calderón consulta si se ha considerado colocar ventanilla  
5 acrílica a los funcionarios que atienden al público, en aras de salvaguardar la salud por la  
6 Emergencia Nacional a causa del coronavirus y si todavía hay funcionarios en teletrabajo.?

7 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Si se ha pensado en colocar esas  
8 ventanillas acrílicas, pero estamos analizando los gastos vs ingresos, antes de tomar algunas  
9 decisiones. Salud Ocupacional realiza una fuerte tarea para que exista distanciamiento y se cumpla  
10 con el uso de mascarillas o caretas para prevenir el contagio. Respecto al teletrabajo la mayoría  
11 del personal, ya regresó a la oficina, se mantienen en teletrabajo solamente algunos funcionarios  
12 de riesgo”

13 - La Regidora Suplente María Felicia Valerio Madrigal indica que nuevamente los recibos de  
14 a agua y electricidad vinieron muy elevados.

15 - La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas indica que en el Río Tranqueras, Santa Cecilia se  
16 está derrumbando la tierra y está afectando el muro de contención. Se necesita cubrir dos o tres  
17 metros para completar el muro, y las lluvias de los últimos días les ha afectado mucho.

18 **ACUERDO N. 477-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 1.- Solicitar a la Comisión Municipal de Emergencias realizar una inspección en el Río Tranqueras  
20 Santa Cecilia, ya que se requiere terminar el muro de contención y lo que falta son dos o tres  
21 metros.

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

25 - La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca indica que se debe reforzar a la comunidad  
26 la cultura de no tirar vidrio en la basura porque es un peligro para los funcionarios municipales .

27 - El Regidor Minor Arce Solís, indica que tal vez se podría retomar el perifoneo para anunciar  
28 a la comunidad que se mantengan en sus casas para evitar el contagio del coronavirus y aprovechar  
29 para instruir a la población sobre el manejo de los desechos y que la recolección de reciclaje y de  
30 -- residuos no tradicionales tiene fechas asignadas, hay que utilizar una estrategia de comunicación

1 en ese sentido.-----

2 - La Regidora Raquel González Arias consulta si las fechas de la recolección de residuos no  
3 tradicionales en San Francisco ya están asignadas.

4 - El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica que la Municipalidad anuncia en la página  
5 web y facebook de la Municipalidad para concientizar a la comunidad, lo que ocurre es que algunas  
6 personas no son conscientes de que se deben cumplir los horarios y fechas para la recolección de  
7 desechos.

8 **ACUERDO N. 478-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 1.- Solicitar a la Administración que mediante los canales de comunicación que determine  
10 convenientes se comunique a la ciudadanía los horarios de recolección de basura, recolección de  
11 reciclaje y recolección de desechos no tradicionales.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

15 **CLAUSURA** -----

16 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número treinta y siete –  
17 dos mil veinte, del quince de junio dos mil veinte al ser las veintiún horas siete minutos.-----

18

19

20

21

22

\_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal